



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

APRUEBA AUTORIZACION DE PATENTE PROVISORIA, A
NOMBRE DE GLOBAL PELLET SPA, RUT 76.827.581-5.

DECRETO ALCALDICO N° 1003

TREHUACO, 31 DIC 2024

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; los artículos 23 y 34 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, solicitud y respaldos entregados por **GLOBAL PELLET SPA, Rut 76.827.581-5**

DECRETO

1.- AUTORIZA LA PATENTE PROVISORIA, a **GLOBAL PELLET SPA, Rut 76.827.581-5**, para ejercer la actividad comercial de **ACTIVIDADES DE PAISAJISMO, SERVICIOS DE JARDINERIA Y SERVICIOS CONEXOS**, en dirección **LAUTARO N° 275**.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

4.- La vigencia de la presente **patente provisoria vence en 365 días** corridos a partir de la fecha del presente Decreto.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal (1)
- Rentas y Patentes (2)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



CERTIFICADO DE DESTINO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO N°		DE FECHA
1	18	04/12/2024
SOLICITUD N°	DE FECHA	
2	18	04/12/2024

DATOS PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ROL DE AVALUOS
1 LAUTARO N°275		
LOTEO O POBLACION	MANZANA	SITIO
2
LOCALIDAD		
3 TREHUACO	

DATOS PROPIETARIO

NOMBRES	APELLIDOS
4 PAULINA MONSERRATH	GODOY CONCHA
DOMICILIO	RUT
5 LAUTARO N°275	19.798.455-4

DATOS SOLICITANTE

NOMBRES	APELLIDOS
6 GLOBAL PELLET SpA	
DOMICILIO	RUT
7 LAUTARO N°275	76.827.581-5
CONDICIONES TÉCNICO URBANISTICAS	
CONTENIDAS EN	DECRETOS, RES. APROBATORIAS CON FECHA
8	
AREA O ZONA EN QUE SE EMPLAZA	
9 RURAL	X URBANA

INGRESO D.O.M.

Nº DE EXPEDIENTE	FECHA
10	
PERMISO DE EDIFICACIÓN N°	FECHA
RECEPCIÓN N°	
11 <input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> NO TIENE	

DESTINO

12 <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> INDUSTRIA, COMERCIO	<input type="checkbox"/> SERVICIOS
<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	

ZONA PROYECTADA EN PLAN REGULADOR:

13 ZONA URBANA

SE APRUEBA TRAMITACIÓN DE PATENTE:

14 <input checked="" type="checkbox"/> PROVISORIA <input type="checkbox"/> DEFINITIVA

PARA EL GIRO QUE SE INDICA: **ACTIVIDADES DE PAISAJISMO, SERVICIOS DE JARDINERIA Y SERVICIOS CONEXOS**

15 OBSERVACIONES:



LUIS MEDINA NEIRA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
RUT. 69.250.600-6
GONZALO URREJOLA N° 460
FONO FAX 511351

SOLICITUD DE PATENTE

- COMERCIAL
- INDUSTRIAL
- DE ALCOHOLES

Cloud Pellet SpA.

Nombre o Razón Social del solicitante

Lautaro N° 285

Dirección del Local donde se desea ejercer la actividad

Plativeria Artes Vivas Instantes

Giro principal que desea ejercer

9627581-5
RUT.
961433000

Fono

Giros anexos

Firma Rep. Legal, Nombre, Rut.

- Certificado de destino extendido por Dirección de Obras Municipales, (Indicar Rol Avalúo S.I.I.)
- Recibo de iniciación de actividades indicando capital inicial extendido por S.I.I. y/o Balance
- Si es sucursal, adjuntar fotocopia Aviso de Apertura
- Contrato de arriendo del local o acreditar ser su propietario.
- En caso de personas jurídicas escritura de constitución de Sociedad, Certificado de Vigencia Sociedad y del Rep. Legal
- En caso de productos alimenticios, resolución sanitaria. También para algunas fábricas y talleres dependiendo del giro a ejercer.
- En caso de venta de gas licuado Declaración visada por S.E.C.
- Declaración Jurada de conocer Ordenanza sobre Entretenimientos Electrónicos y otros.
- Impresas: Inscripción en Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Avda. B. O'Higgins 651 - Stgo.)
- Vigilancia y Seguridad: Autorización de Carabineros de Chile.
- Artes Marciales: Autorización de la Comandancia de la Guarnición.
- Declaración de letreros de publicidad, en la presente solicitud.
- Además para patentes de alcoholes:
- Declaración Jurada notarial de no afectarle prohibiciones Art. 166 Ley de Alcoholes.
- Informe de antecedentes emitidos por el Gabinete de Identificación. (Fines especiales)
- En caso de Distribuidoras y Envasadoras de Vino y Licores, Inscripción en SAG.(Angol 262)
- Nota de la Junta de Vecinos del Sector para funcionamiento de patentes de alcoholes.

USO EXCLUSIVO INTERNO

Fecha recepción	Nº ingreso	Nº Folio
-----------------	------------	----------

Firma funcionario que recibe

Nº	Pase a	Plazo Días	Fecha
----	--------	------------	-------

OBSERVACIONES: _____



DERECHOS MUNICIPALES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA

- 1.- La Ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda, establece que debe pagar derechos de Publicidad todo letrero, cartel o aviso con fines publicitarios, que sea visto desde la vía pública
- 2.- Todo contribuyente al solicitar Patente Municipal, debe declarar los letreros, carteles y avisos que tendrán el negocio: para lo cual deberá llenar el cuadro declaración de letreros que se incluye en esta página. Dicha declaración será verificada en el terreno por Inspectores Municipales.
- 3.- En caso de decidir la no instalación de letreros debe indicarlo expresamente en la presente declaración registrando el dígito cero a los totales.

DECLARACION DE DERECHOS

LETREROS 1	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	_____
LETREROS 2	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	_____
LETREROS 3	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	_____

Total Superficie Letreros Luminosos
Total Superficie Letreros No Luminosos

Firma Contribuyente

USO EXCLUSIVO PATENTES

Total M2 Letreros Luminoso	_____	Vº Bº Jefe
Total M2 Letreros No Luminoso	_____	

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 76.827.581-5

Razón Social: GLOBAL PELLET SpA

Fecha de Constitución: 25 de enero del 2018

Fecha de Emisión del Certificado: 23 de octubre del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRpTID5OPIPo



CRpTID5OPIPo



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.827.581-5

Razón Social: GLOBAL PELLET SpA

Fecha de Constitución: 25 de enero del 2018

Fecha de Emisión del Certificado: 23 de octubre del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRCmCrpK7Xh0**



CRCmCrpK7Xh0



**ESTATUTO ACTUALIZADO
GLOBAL PELLET SpA**

En COELEMU, Región de ÑUBLE, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 25 de enero del 2018 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "GLOBAL PELLET SpA". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de COELEMU, Región de ÑUBLE, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será COMERCIALIZADORA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, ASERRÍN, CEREALES, PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES.. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$27.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Gerente General será designado por la Junta de Accionistas, con el voto favorable de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, y durará en el cargo indefinidamente, salvo que la Junta manifieste su voluntad de revocarlo, en cualquier tiempo, por acuerdo de la mayoría simple de las acciones emitidas con derecho a voto. Si el Gerente General renunciara, seguirá en el ejercicio de su cargo hasta que la Junta designe al reemplazante a través de los mismos quórum aludidos en este artículo. El Acta de la Junta en la que se acuerde la designación o revocación del Gerente General, deberá reducirse a escritura pública, y subirse al Registro, en forma de "Anotación". **ARTÍCULO OCTAVO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el

Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO NOVENO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACIÓN ANTE INSTITUCIONES:** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **CELEBRACIÓN DE CONTRATOS:** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS:** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etcétera. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda

clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrir las y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de

seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA**. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces

lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de carácter mixto, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña ERWIN PATRICIO RUMINOT DEL RIO, RUN 11428672-9 y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don o doña CLAUDIA PEREZ RIOS, RUN 12968370-8 En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, entran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) ERWIN PATRICIO RUMINOT DEL RÍO suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL27.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** Las personas que provisoriamente administrarán la sociedad serán las siguientes: ERWIN PATRICIO RUMINOT DEL RÍO, Rut 11.428.672-9, quienes durarán en su cometido hasta la designación de los administradores titulares en conformidad a lo dispuesto por estos estatutos.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	04-08-2022	ACSwPefectMa
MODIFICACIÓN	23-03-2021	ACrFd0xHIYuu
RECTIFICACIÓN	16-02-2021	ACckUkroqaB6
CONSTITUCIÓN	25-01-2018	ACbUePgukwrA

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>. El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Trehuaco a 10 de Julio del 2024, comparecen: **Paulina Monserrath Godoy Concha, Rut: [REDACTED]** chilena, domiciliado [REDACTED] comuna de Trehuaco, en adelante "EL ARRENDADOR", por una parte, y por la otra **Global Pellet S.p.A, R.U.T 76.827.581-5**, representada por **Erwin Patricio Ruminot del Río, R.U.T. [REDACTED]** con domicilio en sector [REDACTED], de la comuna de Coelemu, en adelante "EL ARRENDATARIO", las partes antes referidas, exponen:

PRIMERO: Paulina Monserrath Godoy Concha es dueña de la propiedad ubicada en calle Lautaro 275, de la comuna de Trehuaco, Región de Ñuble.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, Paulina Monserrath Godoy Concha da en arrendamiento a Global Pellet S.p.A, la propiedad individualizada en la cláusula PRIMERA.

TERCERO: El canon de arrendamiento será la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos chilenos), pagaderos por mensualidades los 15 de cada mes, mediante depósito en cuenta corriente, el comprobante de depósito hará las veces de comprobante de pago. A momento de atraso a partir del día 16 de cada mes, se cobrará con la renta del mes siguiente, todo ello siempre y cuando tal demora o tardanza no le sea imputable ya sea por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otro hecho ajeno a su voluntad de cumplir. Se deja constancia que la multa antes pactada no obsta, cuando ello proceda en derecho, para que el arrendador pueda ejercer los demás derechos que le confiere el presente contrato y la ley en caso de incumplimiento culpable del arrendatario. Junto con el pago de la renta mensual el arrendatario deberá exhibir, cuando el arrendador lo requiera, los recibos cancelados que acrediten estar al día en los pagos de los consumos por servicios de electricidad, agua potable, gas, gastos comunes y demás que le correspondan legalmente.

CUARTO: El arrendatario destinará el inmueble que se da en arrendamiento a su propio uso como oficina, no pudiendo darle otro destino sin autorización escrita del arrendador o de quién sus derechos represente. El arrendatario no podrá subarrendar a terceros extraños, salvo que el arrendador lo autorice expresamente por escrito. Se deja constancia que la propiedad arrendada es recibida por el arrendatario en buen estado y

a su entera satisfacción y conformidad, tanto de la parte interior como exterior del inmueble.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir con fecha 10 de julio del 2024 y tendrá duración indefinida, sin representar esta obligación alguna para ponerle término de acuerdo a lo establecido en párrafo siguiente. Las partes podrán dar aviso de término de contrato con una anticipación de a lo menos 60 días respecto del término.

SEXTO: Sin perjuicio de la renta mensual de arrendamiento estipulada en la cláusula TERCERA, el arrendatario se obliga a pagar con toda puntualidad y a quién corresponda, los consumos de energía eléctrica, agua potable y gas y demás servicios análogos que resulten anexos al uso y goce del inmueble materia de este contrato.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que el arrendatario podrá hacer mejoras en la propiedad siempre y cuando financie la mejora en cuestión. Para estos efectos y cada vez que se produzca una mejora o modificación ésta deberá ser previamente aprobada por el arrendador.

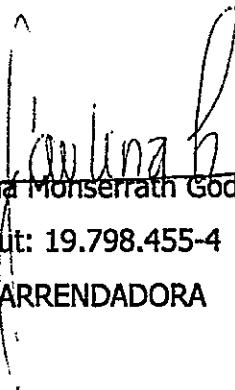
OCTAVO: El arrendatario se obliga a mantener la propiedad en el mismo estado de aseo e higiene en que se recibe, debiendo considerarse, naturalmente, el desgaste por el uso normal y usual que afecta a toda propiedad que se arrienda para estos efectos.

NOVENO: El arrendatario se obliga a restituir la propiedad en el mismo estado en que la recibe, habida consideración de su uso legítimo, y natural desgaste, producido durante el arrendamiento, dada las características del uso habitacional que es conocido por el arrendador, todo ello conforme a las normas y reglas que para esta clase de convenios determina, establece y norma nuestra legislación civil.

DÉCIMO: El arrendatario se obliga a restituir el inmueble inmediatamente al término de este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad poniéndola a disposición del arrendador y entregando las llaves. La propiedad deberá entregarse con todos los artículos, en perfectas condiciones de funcionamiento, que el arrendatario declara conocer

DÉCIMO PRIMERO: En caso de retardo en el pago de la renta de arrendamiento que exceda más de dos meses, la parte arrendadora tendrá derecho para solicitar la terminación inmediata de este contrato. Declarada judicialmente la terminación anticipada de este contrato, por el retardo en el pago de la renta o por cualquier otro hecho o incumplimiento imputable a la arrendataria, ésta deberá pagar a la arrendadora a título de indemnización compensatoria de perjuicios que las partes evalúan anticipadamente una suma igual a la totalidad de las rentas adeudadas, más las multas y reajustes estipulados en este contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: En caso que el arrendador o arrendatario cambien durante la vigencia de este contrato su domicilio indicado en la comparecencia indicada en este instrumento, deberán notificar formalmente y por escrito informando su nuevo domicilio a su contraparte por medio de carta certificada con una anticipación mínima de 30 días a la fecha que se realice este cambio.


Paulina Monserrath Gómez Concha

Rut: 19.798.455-4

ARRENDADORA


Global Pellet S.p.A.

RRLL. Erwin Ruminot del Río

Rut: [REDACTED]

ARRENDATARIO


GLOBAL PELLET SPA
RUT: 76.827.581-5

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 14193803301



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 17-04-2018 14:36:22, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 76.827.581-5 GLOBAL PELLET SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 17-04-2018
Actividad a realizar	: COMERCIALIZADORA DE PELLET Y SUS DERIVADOS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
202900	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; ARTICULOS DE CORCHO PAJA Y MATERIALES TRENZABLES	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes				
Forma Actuación: CUALQUIERA				
11428672-9 ERWIN PATRICIO RUMINOT DEL RIO, F. incorporación: 25-01-2018				

Información del Capital				
Capital Enterado: (M\$)1.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar: , Total Capital: (M\$)1.000				

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
11428672-9	ERWIN PATRICIO RUMINOT DEL RIO	100,000	100,000	25-01-2018
	Totales	100,000	100,000	

Domicilio				
Principal: Calle:LO PINTO Nro:SN Comuna:COELEMU Ciudad:COELEMU Teléfono Fijo:422510075 Teléfono Móvil:961433000 Correo Electrónico:SIRENITA1323@YAHOO.ES Rut Propietario:6893036-7 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)400				
Urbano : Calle:PALAZUELOS Nro:455 Comuna:COELEMU Ciudad:COELEMU				

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
GLOBAL PELLET SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PREDIO MI DUENDE CARABANC SN COELEMU

RUT
76827581-5

**ROL ÚNICO TRIBUTARIO**

▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202003674566

FECHA EMISIÓN 20/05/2020

RUT USUARIO 11428672-9
CÉDULA

USUARIO 00000000000000000000
CÉDULA ERWIN PATRICIO RUMINOT DEL RIO

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



Nacio en: OSORNO
Profesion: No informada

IC: 01450

INCHL5232962544J14<<<<<<<<<
6905060M2905062CHL11428672<9<8
RUMINOT<DEL<RIO<<ERWIN<PATRICI


Nombre o Razón social: GLOBAL PELLET SPA
RUT: 76827581-5

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 22/11/2024 a las 9:17 horas.

Actividades económicas vigentes

VTA PELLET, MANT DE AREAS VERDES CONTRAT O MENORES EXTERM PLAGA HELADO

Mostrar 10 ▾ actividades

Buscar:

Actividad	Código	Categoría tributaria	Todos IVA	Vigencia
ACTIVIDADES DE PAISAJISMO, SERVICIOS DE JARDINERIA Y SERVICIOS CONEXOS	813000	1	SI	02-02-2019
DESRATIZACION, DESINFECCION Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRICOLAS	812901	1	SI	29-04-2020
ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS	105000	1	SI	30-12-2021
SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO (SERVICIOS DE BANQUETERIA)	562100	1	SI	29-11-2021
VENTA AL POR MENOR DE CARBON, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMESTICO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477395	1	SI	22-06-2018
VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477397	1	SI	14-08-2020

Mostrando del 1 al 6 de un total de 6 registros

 Anterior 1 Siguiente